



Z

Expediente 18/2016

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

MARÍA A., GREGORIO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PANIZA (ZARAGOZA)

CERTIFICA

Que consultados los antecedentes obrantes en poder de esta Secretaría, resulta que en sesión plenaria ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día catorce de abril de dos mil dieciséis, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el que a continuación se detalla, con la salvedad señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

“NOVENO.- ADHESIÓN A CONVENIO SUSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL GOBIERNO DE ARAGON PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Conforme a los siguientes antecedentes:

1º.- El Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 23 de diciembre de 2014, un Convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación del Gobierno de Aragón, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

2º.- Que en el referido Convenio se cita la voluntad de las partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT; así mismo, reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas y, finalmente se incluye la extensión de los servicios a otras entidades, entre las que se encuentran todas las administraciones locales de la Comunidad Autónoma incluyendo los municipios.

3º.- Que con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, que facilite la incorporación del Ayuntamiento de Paniza al citado Convenio de prestación de servicios, es por lo que propone la Alcaldía al pleno



**PANIZA
AYUNTAMIENTO**

municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Paniza al “Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica”, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014.

Segundo.- De resolverse favorablemente dicha solicitud de adhesión, efectuar encomienda de gestión al Gobierno de Aragón, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Tercero.- Apoderar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Manuel Cebrián Sánchez, tan ampliamente como en derecho proceda, para la representación de este Ayuntamiento a los efectos previstos en los puntos precedentes, así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas para su buen fin, incluida la firma de cuantos documentos a ello de lugar.

Sometidas las propuestas a votación, resultan aprobadas con los votos a favor de los cuatro miembros del Grupo Ciudadanos y de los dos del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete.”

La presente certificación que se expide al objeto de ser incorporada al expediente de su razón, visada y sellada en forma se extiende en Paniza, a quince de abril de dos mil dieciséis.

V.º B.º

Alcalde-Presidente

Fdo.: D. José Manuel Cebrián Sánchez

La Secretario

María A., Gregorio González